



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00785425- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por el Prof. José María Lissandrello en la cual solicita licencia, sin goce de sueldo, por razones particulares, en el cargo de Profesor Asistente simple que desempeña en esta Facultad, desde el 11 de Septiembre de 2023 al 09 de Marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Personal y Sueldos informa que el Prof. Lissandrello se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesor Titular simple por concurso en la cátedra Lengua y Cultura Griegas III, hasta el 04 de Agosto de 2025, y en un cargo de Profesor Asistente simple por concurso en la cátedra Seminario de Investigación Filológica, hasta el 10 de Mayo de 2025, de la Escuela de Letras, y que registra una antigüedad de treinta y seis años y nueve meses a la fecha;

Que la Secretaría Académica y la Escuela de Letras toman conocimiento de las presentes actuaciones;

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto el artículo 49º, apartado II, inc. "b" de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por razones particulares, al Profesor JOSÉ MARÍA LISSANDRELLO, legajo 29876, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple por concurso de la cátedra Seminario de Investigación Filológica de la Escuela de Letras, desde el 11 de Septiembre de 2023 y hasta el 09 de Marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

m.s.

